



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA



Área de Cohesión Territorial

Expediente MOAD: 2023/CTT_01/000221

Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada. (SARA)

Asunto: Acta de la Mesa para estudio de escrito presentado por licitador.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARCHENA (SEVILLA).

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

15 de marzo de 2024 a las 14:00

Lugar de celebración

Sociedad de Desarrollo Económico de Marchena

Asistentes

Presidente: D. Manuel Cristóbal Suarez Arispón.

Volcales: D^a. María del Carmen Simón Nicolás (Secretaria del Ayuntamiento), D. Antonio Osuna Caro (Interventor del Ayuntamiento), y D. Francisco Moreno Cubero (Arquitecto de los Servicios Técnicos Municipales).

Secretario: D. José Ramón Rueda Rodríguez.

No conociéndose ningún conflicto de intereses que pueda comprometer la imparcialidad e independencia de los miembros que la componen y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 64 LCSP, se considera válidamente constituida la Mesa de Contratación.

No asiste ningún licitador al presente acto.

Orden del día

1.- Remisión de documentación al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en relación a recurso 103/2024 interpuesto por D^a. Rocio Martín Bautista, D^a. Emma Luengo López y D. José Luis Santana Mochón. Expediente 2023/CTT_01/000221. Contrato de servicios denominado: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARCHENA (SEVILLA).

2. Estudio y valoración del escrito presentado por BURO4 ARQUITECTOS S.L.P.. Expediente 2023/CTT_01/000221. Contrato de servicios denominado: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARCHENA (SEVILLA).

Se Expone:

Constituida la Mesa, se da lectura a la petición recibida del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA), en relación al recurso 103/2024, interpuesto por D^a. Rocio Martín Baustisa y dos más y la Mesa acuerda:

*Primero. Dado que este Ayuntamiento carece de órgano especializado para la resolución de los recursos especiales en materia de contratación, encomendar al TARCJA la resolución del presente recurso.

* Segundo. Que por el Servicio de Contrataciones se emita informe-alegaciones en relación al recurso presentado,

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro de Verificación	IV7XVWY4LMF25BFDYNQ5CYKQCI	Fecha	22/03/2024 12:30:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE RAMON RUEDA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	MANUEL CRISTOBAL SUAREZ ARISPON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XVWY4LMF25BFDYNQ5CYKQCI	Página	1/3





EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA



Área de Cohesión Territorial

* Que toda la documentación que forma el expediente se traslade al TARCJA a la mayor brevedad posible.

Seguidamente se procede a la lectura del escrito presentado por el Sr. Cuevas Rebollo, actuando representación de la mercantil BURO4 ARQUITECTOS S.L.P..

En dicho escrito el licitador viene a dar respuesta a las razones que se recogieron en el Acta de la Mesa del día 19 de febrero y que motivaron su exclusión de la licitación, que fueron :

** BURO 4 ARQUITECTOS S.L.P., no acredita la relación con la empresa de Ramón de los Santos Cuevas. Acredita como solvencia técnica una adaptación parcial, no un plan general de ordenación urbana (que es lo que se solicita). No acredita la participación de D. Ramón de los Santos Cuevas Rebollo como Director del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Espejo.*

Por lo expuesto la Mesa acuerda excluir a la mercantil del proceso de licitación en base a lo dispuesto en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas que establece: "los defectos de las proposiciones consistentes en la falta de los requisitos exigidos serán insubsanables", por lo que no cabe la subsanación de la solvencia técnica ya que ello supondría aportar nuevos elementos a su oferta que rompería el principio de igualdad promulgado en el apartado III del Preámbulo de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ya que no se trata de corregir la documentación ya aportada sino la de incorporar nuevos elementos a ésta.

Frente a estas razones que motivaron su exclusión la mercantil BURO4 ARQUITECTOS S.L.P., viene a decir lo siguiente:

Con respecto a la relación existente entre D. Ramón de los Santos Cuevas Rebollo con la mercantil BURO4 ARQUITECTOS S.L.P, analizada la argumentación, se estima que efectivamente el Sr. Cuevas Rebollo, aparece en más de un documento actuando en representación de la mercantil, y firmando en su nombre, no ha sido necesaria la acreditación de tal representación, ya que no nos encontramos en momento procedimental oportuno para ello (le sería requerido de ser propuesto para la adjudicación), no obstante ha sido presentado por el licitador para corroborar su afirmación.

Con respecto al hecho de haber presentado como medio para acreditar su solvencia técnica una "adaptación" de un Plan General de Ordenación Urbana, queda acreditado, de la documentación aportada por el licitador, que efectivamente se trata de un error material en la transcripción del nombre del servicio prestado y que la documentación acompañada corresponde con la redacción de un PGOU, por ello se tiene por salvada la deficiencia.

La tercera razón por la que la Mesa acordó la exclusión de BURO4 ARQUITECTOS S.L.P. del proceso de licitación, fue que "No acredita la participación de D. Ramón de los Santos Cuevas Rebollo como Director del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Espejo".

A este respecto hay que decir que D. Ramón de los Santos Cuevas Rebollo, en su escrito de fecha 29 de febrero de 2024, **no hace alusión alguna a esta cuestión**. Entre la documentación extraída de D. Ramón de los Santos Cuevas Rebollo aparece BURO4 ARQUITECTOS SLP como equipo redactor del instrumento urbanístico que aporta como medio de acreditar su experiencia.

Abundando más en la cuestión, por este Ayuntamiento se ha realizado consulta al Registro de Instrumentos Urbanísticos de la Junta de Andalucía, sobre el PGOU del municipio de Espera (Córdoba), a partir de la cual
PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro de Verificación	IV7XVWY4LMF25BFDYNQ5CYKQCI	Fecha	22/03/2024 12:30:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE RAMON RUEDA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	MANUEL CRISTOBAL SUAREZ ARISPON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XVWY4LMF25BFDYNQ5CYKQCI	Página	2/3





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**



Área de Cohesión Territorial

no es posible deducir que D. Ramón de los Santos Cuevas Rebollo haya sido el Director, sino que figura como uno más de los técnicos que participaron en la redacción del PGOU, por ello la Mesa no tiene por subsanada esta deficiencia y en consecuencia se ratifica en la decisión de **EXCLUIR** a la mercantil BURO 4 ARQUITECTOS S.L.P. del proceso de licitación para CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARCHENA (SEVILLA).

Se da por terminada la reunión a las 14:30 horas, y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto el presente Acta que someto a la firma del Presidente.

**El Presidente de la Mesa. Fdo.: Manuel Cristòbal Suárez Arispón.
El Secretario de la Mesa. Fdo.: José R. Rueda Rodríguez.**

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro de Verificación	IV7XVWY4LMF25BFDYNQ5CYKQCI	Fecha	22/03/2024 12:30:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE RAMON RUEDA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	MANUEL CRISTOBAL SUAREZ ARISPON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XVWY4LMF25BFDYNQ5CYKQCI	Página	3/3

